



APRUEBA ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE ANTOFAGASTA, RELATIVO AL PLAN DE TRABAJO AÑO 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA.

0000075

RESOLUCIÓN EXENTA N°

ANTOFAGASTA, 09 ABR. 2015

VISTOS:

Estos Antecedentes: Lo dispuesto en el artículo 18 N° 3 de la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.563 de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; el Acta Especial de los Consejeros Regionales de fecha 10 de marzo de 2015, certificada por ésta Directora Regional, adoptada en sesión ordinaria, del Consejo Regional de Cultura, Región de Antofagasta, que contiene acuerdo de aprobación del Plan de Trabajo 2015.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 1°, 2° inciso segundo, 16° de la misma Ley, el Consejo es un servicio público descentralizado y territorialmente desconcentrado a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, que en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país, especialmente en lo que se refiere a la distribución de los recursos públicos destinados a la cultura.

Que, con fecha 10 de marzo de 2015 en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Antofagasta, se aprobó por unanimidad de los Consejeros Regionales asistentes el Plan de Trabajo Regional 2015, para este Consejo Regional.

Que, atendido el mérito de lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 19 número 2) de la Ley 19.891, corresponde llevar a efecto lo acordado por el Consejo Regional de Coquimbo, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, y en coordinación con el Departamento de Planificación de este Consejo, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de lo ordenado en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución administrativa, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta Dirección Regional, en el a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


CARLA REDLICH HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION

- 01 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 01 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 01 Jefe Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 01 Sección de Coordinación Regional, Subdirección Nacional, CNCA.
- 01 Departamento Jurídico, CNCA.
- 01 Archivo Regional CRCA.
- 01 Encargada Regional Planificación CRCA Antofagasta